

## **INSPECCION DE TRABAJO**

Con fecha 30/01/15 la Sección Sindical de CCOO presentó denuncia contra la empresa ante la Inspección de Trabajo por incumplimiento del deber de información a los trabajadores en los supuestos de contratas al que se refiere el artículo 42.3 del Estatuto de los Trabajadores, así como del deber de información a los trabajadores afectados por una sucesión de empresa establecido en el artículo 44.7 del mismo texto legal. Desde entonces hemos tenido tres reuniones en la Inspección de Trabajo, la última el pasado martes día 26.

En el artículo 44.6.7.8 del Estatuto de los Trabajadores se regulan los derechos de información que asisten, en supuestos de cesión, a los representantes legales de los trabajadores y se establece que estos tienen los mismos derechos a recibir idéntica información que los socios, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales.

Nuestra petición se fundamenta en disponer de los medios adecuados para evaluar los diferentes supuestos (rescisión anticipada contratos y medidas previstas en ese caso para los empleados traspasados, flujos de negocio pactados, posibilidades de ceder el negocio y la plantilla traspasada a otras empresas, etc.), que nos permitan determinar que dichos contratos contemplan las garantías adecuadas para la sucesión realizada.

Hasta la fecha, tanto AAM como B.S. se han negado a facilitarnos esta documentación motivo por el que se interpuso la denuncia en la Inspección de Trabajo.

En la vista realizada expusieron ambas empresas que los motivos para no facilitar los contratos son su naturaleza de carácter mercantil y que los mismos contemplan información confidencial.

Este punto de vista choca con nuestras intenciones de verificar y realizar el seguimiento de los aspectos que perfeccionan la sucesión realizada, en función del compromiso adquirido por esta Sección Sindical.

Al no presentar tampoco esta vez la documentación solicitada, tras las declaraciones de ambas empresas y la Sección Sindical de CCOO, la vista quedó pendiente de resolución por parte de la Inspección de Trabajo.

La negativa de ambas empresas viene a sumarse a las anteriormente realizadas en cuanto a la apertura de una mesa de negociación para la obtención de mayores garantías laborales. **Esta actitud nos lleva directamente a la interposición del conflicto colectivo.**

Reiteramos, una vez más, nuestra propuesta de negociación que entendemos es el mejor camino para la solución de estas cuestiones y apelamos a la directiva de AAM a implicarse y a forzar la participación del grupo Santander a resolver una cuestión fundamental para el desarrollo laboral, tal y como se puso de relieve en la reunión de Delegados de CCOO de toda España del pasado 19 de mayo.

